



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Oficio Gto.- 131.1.1/0071/2017

LEÓN, GTO., A 31 DE ENERO DE 2017

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este escrito serán remitidas vía electrónica

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos México"

C. FRANCO ROJAS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ARCELORMITTAL CELAYA S.A. DE C.V.
CARRETERA CELAYA-SALAMANCA KM. 7.5
RANCHO EL CHINACO
C.P. 38110, VILLAGRAN, GTO.
TEL: 01 (461) 618 89 80
CORREO ELECTRÓNICO: franco.rojas@arcelormittal.com



Hago referencia a su escrito S/N, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 30 de enero del año en curso, registrado en el Sistema Nacional de Trámites SINAT con número de bitácora 11/CA-0189/01/17, mediante el cual solicita **Permiso para la Combustión a Cielo Abierto**, a fin de realizar *la capacitación de personal*.

Sobre el particular, le comunico que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgarle el permiso para efectuar quemas a cielo abierto, conforme a las fechas descritas en el "*Programa de Capacitación y Adiestramiento para Brigada de Emergencia*", que se presentó junto con la solicitud, en horario acorde al programa; utilizando un promedio de 20 litros de Gasolina y 100 kg promedio de Madera de embalaje de desecho por cada práctica. La madera a utilizar deberá estar limpia, libre de sustancias como el aceite, pintura, solventes, etc.

La empresa ARCELORMITTAL CELAYA S.A. DE C.V., deberá suspender temporalmente las quemas motivo de este oficio, cuando se presente alguna contingencia ambiental atmosférica en la zona o en su defecto, cuando se detecten niveles igual o mayor a 140 µg/m³ de concentración de partículas PM10; cuando se detecte el incumplimiento de alguna medida de seguridad necesaria para el desarrollo de las actividades programadas ó en su defecto, suspender de manera definitiva cuando así lo instruya esta Secretaría por escrito.

La presente autorización no le exime a ARCELORMITTAL CELAYA S.A. DE C.V., de tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente.

EL DELEGADO FEDERAL

DR. ISRAEL CABRERA BARRÓN

C.c.p.- Lic. José Isaac González Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Protección Civil Estatal.- Mineral del Valenciana No. 11. Col Marfil; Guanajuato, Gto. C.P. 36250. queperla@prodigy.net.mx
Unidad Municipal de Protección Civil de Villagrán. Presente. pcvillagrango2016@gmail.com
Consecutivo.

Londres 404 Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto.
Tel.: 01(477)788-37-37 y 38

EVA / VAS